

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	SUCESIÓN
Demandante.	Herederos interesados.
Demandado.	Sucesión del Sr. Reinaldo Penagos Rúa.
Radicado.	05001 31 03 011 1980-007437 00.
Asunto.	Niega solicitudes.

El señor Rodrigo Penagos Carmona a través de su abogada, pide a este Despacho el desarchivo de la sucesión que en su momento se identificaba con el radicado 1980-007437 con el propósito de obtener una copia de la sentencia que se encuentra registrada en el folio de M.I. 01N-276756, en la anotación 005; petición que debe **negarse** porque el expediente no se encuentra en custodia de este Juzgado; prueba de ello, son las anotaciones consignadas en el libro radicador de la época (libro 12 folio 452, continuado en el folio 477) y que fueron transcritas en la respectiva constancia digital por funcionaria de este despacho.

Es así que allí aparece que la sentencia aprobatoria de la partición fue emitida el 31 de marzo de 1984 y en enero 24 de 1985 se anota "PROTOCOLO N 6TA", anotación que tiene coherencia con lo dispuesto en el extinto numeral 7 del artículo 611 del Decreto 1400 de 1970 que antes de su reforma del Decreto 2282 de 1989, imponía la obligación de entregar el expediente en original para su protocolización. Con la evidencia de que la respectiva sentencia aparece inscrita en la anotación 05 del folio de matrícula inmobiliaria 01N-276756 (archivo 001 pág. 6 1) desde el 26 de diciembre de 1984, es a la mentada Notaria o a la Oficina de Registro donde el interesado debe acudir para obtener copia de la sentencia solicitada.

Así, pues, quedan expuestas las razones de la negativa con que este Despacho despacha la petición del señor Rodrigo Penagos Carmona.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f68d56036348d5f3f4322c6f7f13809a6ab3fc9b8bdbdc9f1d499aefa59cf23**

Documento generado en 16/03/2023 10:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>